

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Décima reunión
Ginebra, 8 a 12 de mayo de 2017

EL SERVICIO eSEARCHCOPY/PCT PAPERLESS EN LA OFICINA EUROPEA DE PATENTES

Documento preparado por la Oficina Europea de Patentes

RESUMEN

1. En el presente documento se describe el servicio *eSearchCopy* de la Oficina Europea de Patentes. De julio de 2015 a agosto de 2016 se implementó un programa piloto de ese servicio en un número limitado de Oficinas receptoras. En cooperación con la Oficina Internacional, la Oficina Europea de Patentes (OEP) prevé extender el servicio, mediante una introducción gradual, a otras Oficinas receptoras interesadas que satisfagan los requisitos necesarios.

ANTECEDENTES

2. En la actualidad, la mayoría de las Oficinas receptoras transmite el ejemplar original a la Oficina Internacional de conformidad con la Regla 22 y transmite por separado la copia para la búsqueda a la Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) de conformidad con la Regla 23. Es en formato electrónico, por conducto del sistema de intercambio electrónico de datos del PCT (PCT-EDI) o de ePCT, que las Oficinas receptoras envían a la Oficina Internacional la gran mayoría de ejemplares originales de solicitudes internacionales para las que la OEP ha sido seleccionada en calidad de ISA. Sin embargo, a excepción de unas pocas Oficinas receptoras, no es esa la práctica corriente en lo que atañe a las copias para la búsqueda que la OEP recibe en su calidad de ISA, sino que dichas copias se transmiten en papel (o en CD).

3. Con el deseo de poner en marcha un mecanismo costoeficaz y sin fisuras para la transmisión de las copias para la búsqueda por las Oficinas receptoras a la OEP en calidad de ISA, por conducto de la Oficina Internacional, la OEP y la Oficina Internacional han

implementado entre julio de 2015 y agosto de 2016 un programa piloto, basado en el servicio *eSearchCopy*, relativo a la transmisión electrónica de las copias para la búsqueda por conducto de la Oficina Internacional (denominado en la OEP "PCT Paperless" (Transmisión electrónica de documentos PCT)). El objetivo de ese programa piloto fue evaluar, con un número limitado de Oficinas receptoras de distinto tamaño y en distintos lugares, si es factible instaurar un nuevo proceso de esa índole destinado a la transmisión electrónica de copias para la búsqueda en los casos en que la OEP actúa en calidad de ISA, así como determinar las condiciones para extender ese nuevo servicio a un número mayor de Oficinas receptoras. El programa piloto arrojó resultados positivos y actualmente el servicio está en funcionamiento con las Oficinas receptoras de los Estados contratantes siguientes: España, Finlandia, Israel, Italia, Japón y Noruega, así como con la Oficina Internacional en calidad de Oficina receptora.

4. A raíz de ese programa piloto, la OEP prevé, en cooperación con la Oficina Internacional, extender ese nuevo servicio a toda Oficina receptora interesada que cumpla los requisitos necesarios, con miras a abandonar progresivamente la transmisión por correo ordinario de la copia para la búsqueda.

EL CONCEPTO PCT PAPERLESS

5. Con el fin de que las copias para la búsqueda se transmitan electrónicamente por conducto de la Oficina Internacional, la Oficina receptora debe enviar a la Oficina Internacional mediante transmisión electrónica (PCT-EDI o ePCT) el paquete electrónico que contiene el ejemplar original (un conjunto de documentos electrónicos que incluye el ejemplar original, así como una serie de elementos que lo acompañan), junto con cualquier documento que no esté contenido en ese paquete, pero que deba formar parte del paquete que contiene la copia para la búsqueda (en particular, y de corresponder, la traducción a los fines de la búsqueda internacional contemplada en la Regla 12.3). Además, la Oficina receptora debe informar a la Oficina Internacional del pago por el solicitante de la tasa de búsqueda. Esto último es importante para velar por que hayan sido pagadas las tasas de búsqueda relativas a las copias para la búsqueda recibidas por la OEP en calidad de ISA.

6. Tras haber verificado que la OEP en calidad de ISA es competente para efectuar la búsqueda internacional y tras recibir la traducción a los fines de la búsqueda internacional conforme a la Regla 12.3, de corresponder, y la indicación de que el solicitante ha pagado la tasa de búsqueda, la Oficina Internacional, en nombre de la Oficina receptora, pone sin demora a disposición de la OEP en calidad de ISA, a través de una red de comunicaciones privada y segura, el lote preparado que contiene la copia para la búsqueda (es decir, una copia del paquete electrónico que contiene el ejemplar original y cualesquiera documentos que lo acompañen recibidos de la Oficina receptora).

7. Todo documento recibido posteriormente por la Oficina receptora y que no haya sido enviado junto con el paquete que contiene el ejemplar original también será remitido por la Oficina receptora a la Oficina Internacional por conducto de PCT-EDI o ePCT, y luego por la Oficina Internacional a la OEP en calidad de ISA a través de la misma red de comunicaciones privada y segura.

8. En lo sucesivo, el proceso electrónico de transmisión de la copia para la búsqueda por conducto de la Oficina Internacional se denomina también "proceso de transmisión *PCT Paperless*"; deberá entenderse que cualquier referencia a la transmisión en papel de copias para la búsqueda es una referencia a la transmisión de dichas copias en CD cuando esa modalidad constituya el proceso corriente de transmisión.

MARCO PARA LA TRANSICIÓN A PCT PAPERLESS

9. Antes de que una Oficina receptora pueda pasar a utilizar el proceso de transmisión *PCT Paperless*, habrá que cerciorarse de que esa transición no pondrá en jaque la seguridad jurídica. Por lo tanto, para cada Oficina receptora interesada en pasar a utilizar el proceso de transmisión *PCT Paperless*, la transición estará precedida por una sucinta fase de evaluación que, en términos generales, durará un par de meses.
10. Durante la fase de evaluación, la transmisión electrónica de las copias para la búsqueda por conducto de la Oficina Internacional se llevará a cabo en paralelo con la transmisión (directa) de documentos en papel de la Oficina receptora a la OEP en calidad de ISA, para evaluar el proceso de transmisión *PCT Paperless* frente a la transmisión de documentos en papel, en lo que atañe a la puntualidad, la calidad de los datos, la trazabilidad, la completitud y la coherencia de los documentos recibidos.
11. La transición hacia el proceso de transmisión *PCT Paperless* está supeditada a una evaluación positiva por la OEP y la Oficina Internacional de los parámetros antes mencionados. En la práctica, esa evaluación será positiva únicamente si la Oficina receptora cumple con el conjunto de condiciones impuesto; si la evaluación es positiva, se informará a la Oficina receptora acerca de la fecha a partir de la cual el proceso de transmisión *PCT Paperless* pasará a ser el proceso de transmisión estándar, permitiendo poner fin al flujo de documentos en papel.
12. La planificación y el calendario de la fase de evaluación (por ejemplo, cuántos documentos deberán ser evaluados para llegar a un resultado concluyente o cuánto durará la evaluación) dependerán del tamaño de la Oficina receptora, medido sobre la base del número de copias para la búsqueda transmitidas anualmente a la OEP en calidad de ISA.

EXTENSIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO PCT PAPERLESS

13. Ya se han puesto en contacto con la OEP y la Oficina Internacional muchas Oficinas receptoras interesadas en utilizar el servicio *PCT Paperless*. Debido al tiempo y el trabajo necesarios para implementar ese servicio respecto de cada Oficina receptora, la OEP no está en condiciones de ofrecer de una vez el nuevo servicio a todas las Oficinas interesadas. Por lo tanto, la extensión del nuevo servicio se llevará a cabo de manera progresiva. Concretamente, para la extensión del servicio *PCT Paperless* se pondrá en marcha una introducción gradual por grupos de tres o cuatro Oficinas receptoras. En consecuencia, la OEP prevé extender en 2017 el servicio *PCT Paperless* a tres grupos, lo que equivale a un total de aproximadamente 10 Oficinas receptoras.
14. Cualquier Oficina receptora interesada en utilizar el servicio *PCT Paperless* puede enviar una petición a la OEP, a la siguiente dirección de correo-e: international_pct_affairs@epo.org.

15. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Fin del documento]